



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO “COOPCENTRAL”
APODERADO CARLOS ARTURO CORREA CANO
carlos.correa@correacortes.com
gestion@correacortes.com
DEMANDADO: ADRIANA PATRICIA ZULETA RODRIGUEZ
RADICADO: 76001400302820240021700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Auto interlocutorio No.464

Santiago De Cali, Primero (01) De abril De Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACION: 76001400302820240021700.

Revisada la demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, formulada mediante apoderada judicial por el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL entidad identificada con NIT 890.203.088-9 en contra de ADRIANA PATRICIA ZULETA RODRIGUEZ C.C 66.901.372 asignada a este claustro judicial por reparto, se concluye que reúne los requisitos formales exigidos por los Arts. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y ley 2213 del 13 de junio de 2022, así como los anexos requeridos, entre los que se destaca la copia digital del pagaré , documentos de los cuales se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar determinada suma de dinero. Es decir, reúne los requisitos esenciales establecidos en los Arts. 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del CGP, y demás concordantes para esa clase de títulos valores. 244 y 793 del Código de Comercio, en consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

- 1.) Librar mandamiento de pago** a favor del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL entidad identificada con NIT 890.203.088-9 en contra de ADRIANA PATRICIA ZULETA RODRIGUEZ C.C 66.901.372 para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber.
- 2.)** Por la suma de **CINCO MILLONES, SESENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$5.069.346)** por concepto de capital insoluto incorporado en el pagaré Nro 882300004360 allegado en copia con la demanda.

3.) Por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$385.598)** Por concepto de intereses de plazo causado y no pagados; liquidados desde 30 de junio de 2023 hasta el 14 de febrero de 2024.

4.) Por los intereses de moratorios sobre la suma de dinero contenida en el numeral segundo desde el 26 de febrero del 2024 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.

5.). Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

6.). Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y/o la ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte al ejecutado que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias.

7.). Advértasele al ejecutado al momento de su notificación que gozan de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones. Hágase entrega de las copias de la demanda.

8).- **TENGASE** en poder de la parte demandante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

9).- **Reconocer personería** suficiente a la firma de abogados CORREA & CORTES ASOCIADOS S.A.S identificada con NIT No. 900.482.205-5 y, al Dr CARLOS ARTURO CORREA CANO con C.C 80.099.368 y portadora de la T.P Nro 155.484 en los términos del poder conferido para actuar en representación judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **056** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 05 DE 2024**

Ángela María Lasso

La Secretaria